



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de octubre de 2023

Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Auto requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01161-00

1. Previo a decidir lo que en derecho corresponda respecto al reconocimiento de personería presentado por la abogada Paula Andrea Zambrano Susatama¹, se requiere para que aclare el poder allegado, debido a que la parte demandante en el presente asunto es la Titularizadora Colombiana S.A. Hitos (Endosataria en propiedad del Fondo Nacional del Ahorro “Carlos Lleras Restrepo”) y no el Fondo Nacional del Ahorro.

2. Comoquiera que concurren los lineamientos contemplados en el artículo 76 del Código General del Proceso, **aceptar** la renuncia al poder otorgado por el Fondo Nacional del Ahorro, presentada por la abogada Danyela Reyes González².

Poner de presente que el mandato no termina sino cinco (5) días después de la radicación del escrito de renuncia.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 155 del 5 de octubre de 2023.

¹ 027ReconocimientoPersoneria

² 029RenunciaPoder

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f642eff901f066b6e7a769e4e70fc0c570a72685134e577b39b00d12809776d4**

Documento generado en 04/10/2023 05:02:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>